



HERRIZAINGO SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

BRIGADA MÓVIL/2012

**RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE CARÁCTER VOLUNTARIO, DE FUNCIONES DE LAS CATEGORÍAS DE AGENTE Y AGENTE 1º DE LA ESCALA BÁSICA EN LA UNIDAD BRIGADA MÓVIL.**

Resultando que las necesidades del servicio policial van cambiando para adaptarse y dar solución a las propias necesidades demandadas por la realidad social, resulta necesario adaptar los efectivos de las Unidades de las distintas Divisiones de la estructura de la Ertzaintza a fin de satisfacer eficazmente las necesidades de los ciudadanos que son las que debe atender el servicio policial.

Es por ello preciso y necesario, para mejorar la prestación del servicio policial y conseguir una mayor eficacia de su organización y funcionamiento, reasignar efectivos de determinadas Unidades, y en concreto de las Unidades de Protección y de Brigada Móvil, para lo cual se efectúa la presente convocatoria específica de comisión de servicios, de carácter voluntario e irrenunciable, para que los miembros de la Ertzaintza que lo deseen, con categorías de Agente y Agente 1º de la Escala Básica, que prestan servicios en la Unidad de Protección, excepto los que realizan funciones de Seguridad Personas (cód.40808), pasen, con carácter preferente respecto a quienes prestan servicios en otras Unidades, a prestar servicios en la Unidad de Brigada Móvil.

Así, y a pesar de que por Resolución de esta Dirección de 1 de marzo de 2007 se regula el procedimiento para la provisión transitoria, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo de superior categoría o diferente especialidad en las distintas Unidades de la Ertzaintza, en su Resuelvo Primero, apartado 4, se prevé la posibilidad de que se pueda optar por una convocatoria de comisiones de servicio específica, supuestos en los que se estará a lo dispuesto en esa convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco, 25 y 26 del Decreto 388/1998, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco; y demás legislación vigente aplicable, habiéndose negociado en la Mesa prevista en el artículo 103 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco, celebrada en fecha 14 de mayo de 2012; y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 16 del Decreto 471/2009, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior, modificado por el Decreto 303/2010,



HERRIZAINGO SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar y hacer pública convocatoria de asignación de funciones, en comisión de servicio, de carácter voluntario, para la realización de funciones de las categorías de Agente y de Agente 1º de la Escala Básica en la Unidad de Brigada Móvil, de acuerdo con las siguientes

## BASES

### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto la asignación en régimen de comisión de servicios, de carácter voluntario e irrenunciable, de funciones de las categorías de Agente y Agente 1º de la Escala Básica de la Unidad de Brigada Móvil, funciones asignadas a los puestos de trabajo con códigos 40106 (Agente) y 40105 (Agente 1º), respectivamente.

El número de comisiones de servicios que, en principio, se asignarán será en número de veinte (20), distribuidos por categorías en:

- Agente 1º: dos (2)
- Agente: dieciocho (18)

### **SEGUNDA.- Requisitos de participación**

1.- Podrán tomar parte en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera la Ertzaintza que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan todos los requisitos de participación que se señalan:



HERRIZAINGO SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

- a) ser funcionario/a de carrera de la Ertzaintza;
- b) encontrarse en situación administrativa de servicio activo;
- c) no desempeñar puestos de trabajo con requisito de especialidad, excepto quienes desempeñan el puesto de trabajo con código 40805 que exige el curso de especialidad de Escoltas;
- e) ostentar cualquiera de las categorías que comprenden la Escala Básica, es decir, Agente o Agente 1º;
- f) poseer el curso de especialidad de Brigada Móvil

2.- Deberán superar las pruebas físicas, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se detallan en el Anexo II a la presente, conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta de la presente.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes**

1.- Los/as miembros de la Ertzaintza que deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar la hoja de solicitud que figura en Anexo I a la presente Resolución y presentarla al Jefe de Centro-Recursos Humanos de su respectiva Unidad.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo 28 de mayo de 2012, éste incluido.

3.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los/as solicitantes.

4.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo para los/as aspirantes.



HERRIZAINGO SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

#### **CUARTA.- Pruebas físicas**

1.- Los/as participantes que cumplan los requisitos de participación establecidos en la Base Segunda de la presente, con el fin de acreditar la condición física necesaria para el eficaz desempeño de las funciones objeto de la presente, deberán realizar las pruebas físicas que se detallan en el Anexo II a la presente.

2.- Los ejercicios en que consisten esas pruebas físicas se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen, que deberán concurrir a su ejecución en la fecha en se señale, en única convocatoria, con el equipamiento adecuado.

La no presentación por cualquier causa en la fecha y hora que se señalen será causa de exclusión de la presente convocatoria.

3.- La realización de las pruebas físicas se encomienda a los Instructores de la Unidad de Brigada Móvil.

4.- Los gastos que se originen con ocasión de estas pruebas no generarán indemnización alguna.

#### **QUINTA.- Criterios de adjudicación**

1.- Los criterios de adjudicación se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Para la asignación de las comisiones de servicios, los/as solicitantes admitidos/as y que hayan superado las pruebas físicas establecidas con carácter eliminatorio, serán relacionados/as por orden de mayor a menor tiempo de servicios prestados desde la fecha de su nombramiento como funcionario/a de carrera de la Ertzaintza, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la categoría.



**HERRIZAINGO SAILA**  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Bahaibideen Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE INTERIOR**  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

Los solicitantes admitidos/as y que hayan superado las pruebas físicas establecidas con carácter eliminatorio que prestan servicios en la Unidad de Protección tendrán carácter preferente respecto del resto de aspirantes en la concesión de las comisiones de servicio objeto de la presente, de modo que aparecerán en esa relación ordenada antes que el resto.

3.- A los efectos del cómputo anterior, se descontarán los periodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días,
- excedencia voluntaria por interés particular
- excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público

#### **SEXTA.- Régimen de las comisiones de servicio**

1.- La comisión de servicio que se confiera es irrenunciable y de carácter voluntario, por lo que no generará indemnización alguna.

2.- Las comisiones de servicio se conferirán con efectos a la fecha que expresamente se señale en la Resolución por la que se resuelva la presente convocatoria, que será notificada a los/as interesados/as mediante su publicación en los tabloneros de anuncios de los centros de trabajo de la Ertzaintza.

3.- Los/as funcionarios/as de carrera a quienes se confieran las comisiones de servicio percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su categoría y las complementarias asignadas al puesto de trabajo con códigos 40106 ó 40105, a cuyas funciones sean comisionados según la categoría propia.

4.- Estas comisiones de servicio se conferirán sin perjuicio de los destinos que, en adscripción definitiva, se obtengan por el sistema de concurso de méritos en el procedimiento convocado por Resolución de 19 de enero de 2012.



**HERRIZAINGO SAILA**  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE INTERIOR**  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

Igualmente, y al tener el carácter de irrenunciables, a quienes se confieran estas comisiones de servicios no podrán participar en otros procedimientos de asignación de comisión de servicios que se convoquen en desarrollo de la mencionada convocatoria de provisión de puestos de trabajo.

5.- Las presentes comisiones de servicios podrán ser revocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco, discrecionalmente por el órgano que las confiera.

En todo caso, se revocarán por desaparición o disminución de las necesidades del servicio que motivaron su concesión, por orden inverso al resultante de los criterios de selección.

Las comisiones de servicios podrán también ser revocadas por causa de inidoneidad. La Jefatura de Unidad deberá exponer en informe razonado las circunstancias concurrentes que pongan de manifiesto la ausencia o, en su caso, la pérdida sobrevenida de las condiciones necesarias para el correcto desempeño de las funciones y, con el visto bueno de la Jefatura de División correspondiente, la propia Jefatura de Unidad dará traslado al/la funcionario/a afectado/a mediante comunicación del contenido del informe. Este informe de inidoneidad tendrá validez limitada al supuesto de que se trate. La Dirección de Recursos Humanos procederá a la revocación de la comisión de servicios.

6.- Las presentes comisiones son irrenunciables e incompatibles con las comisiones de servicio vigentes que tuvieran conferidas lo/as candidatos/as a la fecha de la asignación de éstas. No se mantendrá reserva de comisión de servicios alguna.

### **SÉPTIMA.- Publicación y protección de datos**

1.- La identificación de los/as aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

2.- La publicación de cualquier listado de aspirantes se realizará en los tablones de anuncios de los centros de trabajo de la Ertzaintza.

3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.



HERRIZAINGO SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

### OCTAVA.- Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

En Erandio, a 15 de mayo de 2012

  
EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
HERRIZAINGO SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza  
DEPARTAMENTO DE INTERIOR  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos  
**Fdo.: José M<sup>a</sup> ECHEGARAY PERNANDEZ**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**





**HERRIZAINGO SAILA**  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE INTERIOR**  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

**ANEXO II****PRUEBAS FÍSICAS**

Para la realización de las pruebas es imprescindible la acreditación (Nº profesional).

Para la prueba de piscina es imprescindible el gorro de baño.

Cada ejercicio tendrá una puntuación y la calificación final de todo el conjunto de pruebas alcanzará un total máximo de 40 puntos.

Ninguno de los ejercicios será excluyente ni eliminatorio.

Si algún candidato no obtiene ningún punto en alguna prueba, podrá realizar un segundo intento respetando un mínimo de 5 minutos de recuperación tras el primero.

**ABDOMINALES**

En tendido supino con piernas juntas y manos entrecruzadas en la nuca y los pies sujetos por los tobillos.

- 1.- El candidato se sienta y girando el tronco hacia la izquierda toca con el codo derecho la rodilla izquierda.
- 2.- Retorno a la posición inicial.
- 3.- Se sienta y girando el tronco hacia la derecha toca con el codo izquierdo la rodilla derecha.
- 4.- Retorno a la posición inicial.
- 5.- El ejercicio se repite cuantas veces se pueda durante 1 minuto.

**BAREMO****HOMBRES-MUJERES****REPETICIONES:**

50	16,00 puntos.
49 - 48	15,20 "
47 - 46	14,40 "
45 - 44.	13,60 "



HERRIZAINGO SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

43 - 42.	12,80 "
41 - 40	12,00 "
39 - 38	11,20 "
37 - 36	10,40 "
35 - 34	9,60 "
33 - 32	8,80 "
31 - 30.	8,00 "
29 - 28	7,20 "
27 - 26.	6,40 "
25 - 24	5,60 "
23 - 22	4,80 "
21 - 20	4,00 "
19 - 18	3,20 "
17 - 16	2,40 "
15 - 14	1,60 "
Menos de 14	0 "

### FLEXIONES DE BRAZOS

El aspirante se colocará boca abajo con los pies apoyados encima de un banco que mida 30 a 35 cm. y brazos extendidos, flexión de estos hasta tocar el pecho el marcador.

En la extensión de brazos no se permitirá ningún movimiento compensatorio de tronco ni de caderas, tanto las piernas como las caderas y el tronco estarán en línea.

No se podrá descansar una vez comenzado el ejercicio y serán contabilizadas aquellas flexiones bien realizadas.

### BAREMOS

HOMBRES		MUJERES	
REPETICIONES	PUNTOS	REPETICIONES	PUNTOS
35	16,00	25	16,00
34	15,20	24	15,20
33	14,40	23	14,40
32	13,60	22	13,60
31	12,80	21	12,80
30	12,00	20	12,00
29	11,20	19	11,20
28	10,40	18	10,40



HERRIZAINGO SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

27	9,60	17	9,60
26	8,80	16	8,80
25	8,00	15	8,00
24	7,20	14	7,20
23	6,40	13	6,40
22	5,60	12	5,60
21	4,80	11	4,80
20	4,00	10	4,00
19	3,20	9	3,20
18	2,40	8	2,40
17	1,60	7	1,60
16	0,80	6	0,80
Menos de 16	0	Menos de 6	0

### AGILIDAD

El aspirante se colocará detrás de la línea de partida y realizará la prueba en el menor tiempo posible.

Esta prueba mide la velocidad de reacción y traslación con múltiples cambios de sentido.

El examinando, a la señal, recorrerá el trazado marcado por las banderolas y según el esquema, a la máxima velocidad posible, saliendo desde A.

Este recorrido se realizará dos veces, puntuando la mejor de las dos marcas realizadas por el aspirante.

### BAREMO

HOMBRES		MUJERES	
TIEMPO	PUNTOS	TIEMPOS	PUNTOS
12"00 ó menos	---16,00	12"6 ó menos	16,00
12"1	--- 15,20	12"7	15,20
12"2	--- 14,40	12"8	14,40
12"3	--- 13,60	12"9	13,60
12"4	--- 12,80	13"0	12,80
12"5	--- 11,20	13"1	11,20
12"6	--- 10,40	13"2	10,40
12"7	--- 9,60	13"3	9,60



**HERRIZAINGO SAILA**  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE INTERIOR**  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

12'8	--- 8,80	13"4	8,80
12"9	--- 8,00	13"5	8,00
13"0	--- 7,20	13"6	7,20
13"1	--- 6,40	13"7	6,40
13"2	--- 5,60	13"8	5,60
13"3	--- 4,80	13"9	4,80
13"4	--- 4,00	14"0	4,00
13"5	---3,20	14"1	3,20
13"6	---2,40	14"2	2,40
13"7	---1,60	14"3	1,60
13"8	---0,80	14"4	0,80
Más de 13"9	--- 0	Más de 14"5	0

**NATACIÓN 50 METROS**

Partiendo desde el interior de la piscina, el aspirante deberá nadar sin pararse en ningún momento ni ayudarse de ningún objeto que pueda constituir una ayuda para la prueba

**BAREMO**

HOMBRES			MUJERES		
TIEMPO		PUNTOS	TIEMPO		PUNTOS
40" o menos		16,00 pts	45" o menos		16,00 pts.
De 41" a	43"	14,40	De 46" a 48"		14,40
44"	46"	12,80	49"	51"	12,80
47"	49"	11,20	52"	54"	11,20
50"	52"	9,60	55"	57"	9,60
53"	55"	8,00	58"	1'00"	8,00
56"	58"	6,40	1'01"	1'03"	6,40
59"	1'01"	4,80	1'04"	1'06"	4,80
1'02"	1'04"	3,20	1'07"	1'09"	3,20
1'05"	1'07"	1,60	1'10"	1'12"	1,60
Más de 1'07"		0	Más de 1'12"		0



HERRIZAINGO SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

**CARRERA 1.000 METROS**

Posición de partida alta, el pie delantero toca la línea de partida.

**BAREMOS**

HOMBRES		MUJERES	
TIEMPO	PUNTOS	TIEMPO	PUNTOS
4'05'' a 4'00''	1	3'40" a 3'45"	10
4'00'' a 3'55''	2	3'45" a 3'50"	9
3'55'' a 3'50''	3	3'50" a 3'55"	8
3'50'' a 3'45''	4	3'55" a 4'00"	7
3'45'' a 3'40''	5	4'00" a 4'05"	6
3'40'' a 3'35''	6	4'05" a 4'10"	5
3'35'' a 3'30''	7	4'10" a 4'15"	4
3'30'' a 3'25''	8	4'15" a 4'20"	3
3'25'' a 3'20''	9	4'20" a 4'25"	2
3'20'' a 3'15''	10	4'25" a 4'30"	1